



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 22 de Julio de 2024

Señor (a)
OSCAR LEONARDO GOMEZ MOLINA
CL 16 I BIS #107a-21
leooscar4@gmail.com
Teléfono: 3195569132
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-228581
FECHA:	18/07/2024
No. Referencia:	N-2024-31541

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2024-669.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1286 de 27/05/2024.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1286 del 27/05/2024, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nómina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **1.016.002.582**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 1286 DE 27 MAYO DE 2024

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**".

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones No. 1561 de 2017, 1023 de 2024 y 0101 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 1647 de 1967 *"Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado"*, establece:

"Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal".

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público *"(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos"*.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley".

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 1830 de 01 de junio de 2023, el señor **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**, fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL** en el **COLEGIO TOM ADAMS (IED)**, perteneciente a la planta de personal docente temporal de la Secretaría de Educación del Distrito, financiado con recursos del Sistema General de Participación en adelante (S.G.P), con efectividad a partir del día 05 de junio de 2023, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa, de conformidad con el radicado de inicio de labores I-2023-66622 de 05 de junio de 2023.

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 1286 DE 27 MAYO DE 2024

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **OSCAR LEONARDO GOMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**".

Que según terminación TA 03-2024, del 10 de febrero de 2024 al docente **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA** se le terminó anticipadamente el nombramiento, debido a la novedad "*terminación de la comisión de estudios*" y la fecha de finalización corresponde a la reportada por el rector del correspondiente Colegio.

Que según radicado I-2024-3076 del 15 de enero de 2024, el rector del **COLEGIO TOM ADAMS (IED)**, expidió constancia que el docente **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA** finalizó labores a *partir del 15 de enero de 2024*, en cumplimiento de la Resolución No. 011 del 03 de enero de 2024 por la cual se terminó una comisión de estudios remunerada a la docente Lina Marcela Díaz Fernández identificada con número de cédula 1.018.426.342.

Que de acuerdo a la verificación efectuada por la Oficina de Nómina en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que el docente **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA**, recibió durante el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de enero de 2024 mayores valores pagados y no causados con ocasión del reporte y registro tardío de la novedad de terminación anticipada de la provisionalidad, por parte de la Oficina de Personal en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano, según consta en el Oficio TA-003-2024 del 29 de enero de 2024.

Que mediante liquidación efectuada el 29 de febrero de 2024 y que forma parte integral del expediente administrativo, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que, al docente **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de enero de 2024, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.562.167)**, correspondiente a la vinculación No. 06 con fuente de financiación S.G.P. por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido entre el 15 hasta el 30 de enero de 2024 sin la efectiva prestación del servicio, el cual finalizó el 14 de enero de 2024, como se evidencia en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría.

Que en la precitada liquidación se compensaron y reajustaron a favor del docente **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA**, por concepto de Vacaciones Liquidación Definitiva, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Aporte Fondo Prestacional por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.217.164)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE. (\$345.003)**.

Que la mencionada liquidación y valor a reintegrar fueron comunicados a través de oficio radicado S-2024-80278 del 29 de febrero de 2024, remitido de manera electrónica al correo: leooscar4@gmail.com, el 05 de marzo de 2024, como consta en los soportes cargados por la Oficina de Servicio al Ciudadano en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

Que, sin perjuicio del pronunciamiento sobre el particular, la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la suscripción de la presente resolución no se evidencian radicados que atienden a peticiones y/o reclamaciones derivadas de esta actuación administrativa, así como tampoco pago alguno de la obligación.

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 1286 DE 27 MAYO DE 2024

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **OSCAR LEONARDO GOMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**".

Que de conformidad al Decreto Distrital 289 de 2021 *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, frente al pago de intereses moratorios se estableció que

las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al señor **OSCAR LEONARDO GÓMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRES PESOS M/CTE. (\$345.003.00)**, por concepto de mayor valor pagado durante el período comprendido entre enero 15 y 30 de 2024 sin la efectiva prestación del servicio, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional perteneciente a la planta de personal docente temporal de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a la liquidación efectuada el 29 de febrero de 2024 por la Oficina de Nómina, obligación clara, expresa y exigible como lo establece el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o requerir al correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

PARÁGRAFO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

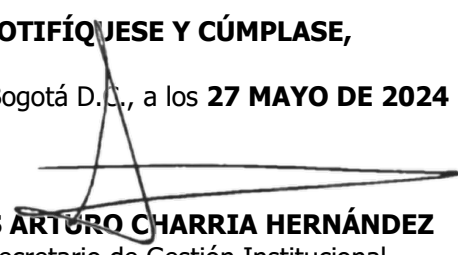
Continuación de la RESOLUCIÓN No. 1286 DE 27 MAYO DE 2024

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor **OSCAR LEONARDO GOMEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.002.582**".

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAYO DE 2024**



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: Andrea Patricia Rojas León

Abogada contratista Oficina de Nómina

Revisó: Rene Rodrigo Ortiz Gómez

Jefe Oficina de Nómina

July Tatiana Castellanos González

Abogada Contratista Oficina de Personal

María Fernanda Maldonado Avendaño

Jefe Oficina de Personal

Juan Manuel Peña Herrera

Abogado Contratista Dirección de Talento Humano

Lesney Jesús Castañeda Valencia

Director de Talento Humano

Milena Andrea Vega Medina

Abogada contratista Subsecretaría de Gestión Institucional



24 HORAS

GUIA MENSAJERIA



88421843

NIT: 900.280.994-0

Calle 63 B 25 25 PBX: 7450650

Registro Postal No. 6369

Correo electrónico: soporte@expresoservicios.co

FECHA ADMISION		HORA		ORIGEN, CIUDAD - DPTO		DESTINO, CIUDAD - DPTO, PAIS		CIUDAD PARA ENTREGAR		ORDEN	
18/07/2024		17:10:59		BOGOTA CUNDINAMARCA		BOGOTA		D M A		56985	
NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL				UNIDAD		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: 124				Peso grs		120		☐ Destinatario Desconocido			
AV DORADO 66 23				Peso VOL (grs)		120		☒ Dirección Incompleta			
TEL: 324 10 00				NIT: 899.999.061-9		TARIFA		☐ Dirección No Existe			
CRL:				ZONA:		5		☐ Cambio de Domicilio			
EMPRESA:				PERSONALIZADO		AGENDA		☐ Cerrado Definitivo			
NOMBRE: OSCAR LEONARDO GOMEZ MOLINA				NO RECIBE LOS SABADOS		RECOLECCION DOCUMENTOS		☐ Rehusado			
DIRECCION: CL 161 BIS 107 A 21 -110-31				CODIGO POSTAL: 110921		RECIBI a satisfacción		☐ No Reclamado			
TEL/FAX: 3195569132				TIPO DE ENVIO		SOBRE		SOBRE MANILA		CARTA PORTE	
OBSERVACIONES: 5130				RECIBI a satisfacción		Nombre C.C. Y Sello Destinatario		PUERTA CONTADOR		METAL MADERA VIDRIO OTRO	
No Propuesta: S-2024-228581				Recibido ExpressService:		88421843		D M A H:		PUERTA CONTADOR	
Rucando: 0				88421843		88421843		D M A H:		PUERTA CONTADOR	